



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01117 - 2012-A/MPMN

Moquegua, 25 OCT. 2012

VISTOS: El Informe N° 041-2012-AL.GDUAAT/GM/MPMN, el Proveído N° 9256-MPMN, el Informe N° 19-2012-AT/SGPCUAAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 062-2012-AST-SPCUAT-GDUAAT-MPMN, el Acuerdo de Concejo 009-2006-MUNIMOQ, la Resolución de Alcaldía N° 905-2009-A/MPMN, el Acuerdo de Concejo N° 029-2011-MPMN, de fecha 20 de junio del 2011, y;

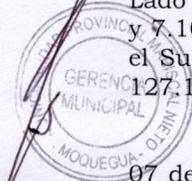
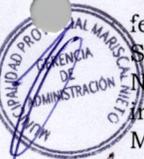
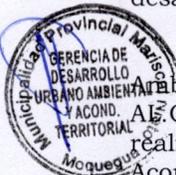
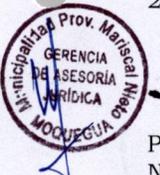
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el art- 194° de la Constitución Política del Estado y los Arts. I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con autonomía política, económica y administrativa.

Que, con Proveído N° 9256-MPMN de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial se deriva el Informe N° 041-2012-AL.GDUAAT/GM/MPMN y demás recaudos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en dicho informe realizado por Asesoría Legal de la GDUAAT, al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, se indica que respecto al petitorio formulado por el Representante Legal de la Asociación de Vivienda La Arboleda sobre rectificación de resolución y emisión de minuta de acuerdo al Informe N° 19-2012-AT/SGPCUAAT/GDUAAT/GM/MPMN, e Informe N° 062-2012-AST-SPCUAT-GDUAAT/MPMN se informa que técnicamente es procedente lo solicitado por la asociación recurrente, siendo de opinión se remitan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento, acumulación, evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2006-MUNIMOQ, de fecha 21 de febrero del 2006, se acordó en su artículo 2° aprobar la venta en Subasta Pública del lote N° 2A del Sector A-3 ubicado en las Pampas de Chen Chen, del distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; de propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, inscrito en la Partida N° 11015688 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua, que de acuerdo al "Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2003 - 2010" se encuentra calificado como Area Urbana Actual destinada a Otros Usos, cuyas medidas perimétricas y área es el siguiente: Por el Frente: Con 149.77 ml, colinda con la Calle N° 25; Por el Lado Derecho: Con 9.04 ml, colinda con el Area de Aporte N° 1; Por el Lado Izquierdo: Con 20.22 ml y 7.10 ml, colinda con la Avenida N° 3; Por el Fondo: 26.81 ml, 13.24 ml y **125.28 ml**, colinda con el Sub Lote 2B de otros fines, contando con un perímetro de 350.46 ml y con un área total de 4, **127.11 m2**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 905-2009-A/MUJNIMOQ, de fecha 07 de octubre del 2009, se resuelve adjudicar a la Asociación de Vivienda "La Arboleda" el terreno ubicado en las Pampas de Chen Chen signado como Lote N° 2A del Sector A-3, bajo la modalidad de Subasta Pública N° 003-2006-MUNIMOQ, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2006-MUNIMOQ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas colindancias son las siguientes: Por el Frente: Con 149.77 ml, colinda con la Calle 25, Por el



lado Derecho: Con 9.04 ml, colinda con el área de aporte N° 1, Por el lado Izquierdo: Con 20.22 ml, colinda con la Avenida N° 3, Por el Fondo: Con 26.81 ml, 13.24 y **125.28 ml**, colinda con el Sub Lote 2B de Otros Fines, contando con un perímetro de 350.46 ml.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 029-2011-MPMN, de fecha 20 de junio del 2011, se acordó rectificar de oficio el Artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 009-2006-MUNIMOQ, de fecha 21 de febrero del 2006, únicamente en lo que corresponde al detalle de una de las medidas perimétricas del Fondo, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Por el Fondo con 26.81 ml, 13.24 ml, y **124.28 ml**, colinda con el Sub Lote 2B de otros fines"; quedando inalterable todo lo demás que contiene dicho artículo; quedando rectificado el inmueble adjudicado con las medidas y colindancias, que a continuación se detalla:

POR EL FRENTE	:	Colinda con la Calle N° 25 (149.77 ml.).
POR EL LADO DERECHO	:	Colinda con el Area de Aporte N° 1 (9.04 ml.)
POR EL LADO IZQUIERDO	:	Colinda con la Avenida N° 3 (20.22 ml y 7.10 ml.)
POR EL FONDO	:	Colinda con el Sub Lote 2B de otros fines (26.81 ml, 13.24 ml y 124.28 ml .)
Area	:	4,127.11 M2
Perímetro	:	350,46 ml.

Que, conforme aparece de la Partida Registral N° 11015688 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua, se aprecia en el Rubro B.1. Descripción del Inmueble: que el Sub Lote de terreno urbano se encuentra signado con el N° **2A** del Sector A-3 Pampas de Chen Chen con un área de 4,127.11 M2, Perímetro de 350.46 ml y con los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el Frente: Con 149.77 ml, colinda con la Calle 25, Por el Fondo: Con 26.81 ml, 13.24 y **124.28 ml**, colinda con el Sub Lote 2B de Otros Fines; Por el lado Derecho: Con 9.04 ml, colinda con el área de aporte N° 1; Por el lado Izquierdo: Con 20.22 ml, **7.10 ml**, colinda con la Avenida N° 3.

Que, en la Resolución N° 905-2009-A/MUNIMOQ de fecha 07 de octubre del 2009, en su cuarto considerando así como en la parte resolutive "primer artículo" se ha consignado erróneamente los datos correspondientes al lote y a medidas perimétricas de las colindancias del Fondo y Lado Izquierdo, conforme se corrobora con los datos de la Partida Registral N° 11015688, por lo que corresponde corregir dicho error material.

Que el numeral 20.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por lo que es el caso rectificar el error material en el que se ha incurrido.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR la Resolución de Alcaldía N° 905-2009-A/MUNIMOQ, de fecha 07 de octubre del 2009, en su Cuarto Considerando, así como en la Parte Resolutive; Artículo Primero; en los términos siguientes:

DICE:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2006-MUNIMOQ, de fecha 21 de febrero del 2006, se acordó aprobar la Venta en SUBASTA PUBLICA del **Lote N° 2** del Sector A-3 de Chen Chen, de un área de 4,127.11 M2, inscrito en la Partida N° 11015688 del Registro de la Propiedad Inmueble de Moquegua, fijando el precio base el valor comercial de S/.12.00 Nuevos Soles por metro cuadrado, valorizándose en la suma de S/.49,525.32 Nuevos Soles.

DEBE DECIR:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2006-MUNIMOQ, de fecha 21 de febrero del 2006, se acordó aprobar la Venta en SUBASTA PUBLICA del **Lote N° 2A** del Sector A-3 de Chen Chen, de un área de 4,127.11 M2, inscrito en la Partida N° 11015688 del Registro de la Propiedad Inmueble de Moquegua, fijando el precio base el valor comercial de S/.12.00 Nuevos Soles por metro cuadrado, valorizándose en la suma de S/.49,525.32 Nuevos Soles.

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR a la Asociación de Vivienda "LA ARBOLEDA" el terreno ubicado en las Pampas de Chen Chen signado como Lote N° 2A del Sector A-3, bajo la modalidad de Subasta Pública N° 003-2006-MUNIMOQ, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2006-MUNIMOQ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas colindancias son las siguientes: Por el Frente: Con 149.77 ml, colinda con la Calle 25, Por el lado Derecho: Con 9.04 ml, colinda con el área de aporte N° 1, Por el lado Izquierdo: Con 20.22 ml, colinda con la Avenida N° 3, Por el Fondo: Con 26.81 ml, 13.24 y **125.28 ml**, colinda con el Sub Lote 2B de Otros Fines, contando con un perímetro de 350.46 ml.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR a la Asociación de Vivienda "LA ARBOLEDA" el terreno ubicado en las Pampas de Chen Chen signado como Lote N° 2A del Sector A-3, bajo la modalidad de Subasta Pública N° 003-2006-MUNIMOQ, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2006-MUNIMOQ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas colindancias son las siguientes: Por el Frente: Con 149.77 ml, colinda con la Calle 25, Por el lado Derecho: Con 9.04 ml, colinda con el área de aporte N° 1, Por el lado Izquierdo: Con 20.22 ml, **7.10 ml**, colinda con la Avenida N° 3, Por el Fondo: Con 26.81 ml, 13.24 y **124.28 ml**, colinda con Sub Lote 2B de Otros Fines, contando con un perímetro de 350.46 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER

que en todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 905-2009-A/MPMN de fecha 07 de octubre del 2009, conserva su valor y eficacia jurídica en cuanto no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,

a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR

a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE